



Río Grande, 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° MS-E-73917-2021, del registro de esta gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1164/2021 obrante en expediente inicial N° MS-E-12182-2021, se aprueba el procedimiento referente a la contratación directa por compulsa Abreviada de 5(cinco) personal de maestranza solicitado por el servicio de Higiene hospitalaria para desempeñarse en el Hospital Regional Río Grande.

Que en cláusula tercera se establece que puede sufrir modificaciones.

Que en clausula séptima se establece que el mismo será prorrogado, salvo manifestación de voluntad fehaciente en contrario por parte de alguna de las partes.

Que en orden 14 obra nota del servicio indicando que persiste la necesidad de la contratación del profesional.

Que en orden 18 obra autorización de la prórroga por la Dirección General del HRRG.

Que en orden 19 la Dirección Administrativa del HRRG autoriza el monto que percibirá el personal.

Que se suscribe el presente acto administrativo referente a la prórroga de contrato con vigencia a partir del 01 de diciembre del presente ejercicio por el termino de 6 meses siguiendo los términos de su original y modificación en términos de honorarios a percibir, entre el Hospital Regional Río Grande.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20, N° 05/21 Artículo I Anexo I y 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21, N° 58/2021 y N° 64/21, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N° 2922/21.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL A/C
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presente acto administrativo, para la modificación de la cláusula tercera y séptima, a partir del 01 de diciembre de 2021, en la cual se establece el precio convenido por la suma mensual de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL \$ 54.000,00), entre el Hospital Regional Río Grande y Yapura Sergio Alfredo D.N.I. N° 25.085.188; Heredia Lorena Coronel D.N.I. N° 27.428.688, Asencio Gallardo Claudia Angélica D.N.I. N° 26.185.492, Coronel Carina Alejandra D.N.I. N° 23.620.779 y Rodríguez Elías José Rubén D.N.I. N° 42.596.412. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°-Aprobar las clausulas de la adenda de prórroga y retribución contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado preventivamente a la U.G.G. 9015 y U.G.C. 9015 RAF 578, según inciso 30000, del ejercicio económico financiero en Vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a los interesados, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2756/21.-

| |
|------|
| HRRG |
| CA |
| |

Dra. S. Fabiana Leiva
Dirección Médica
MM 1594



Río Grande, 26 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° MS-E-73917-2021, del registro de esta gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1164/2021 obrante en expediente inicial N° MS-E-12182-2021, se aprueba el procedimiento referente a la contratación directa por compulsa Abreviada de 5(cinco) personal de maestranza solicitado por el servicio de Higiene hospitalaria para desempeñarse en el Hospital Regional Río Grande.

Que en cláusula tercera se establece que puede sufrir modificaciones.

Que en clausula séptima se establece que el mismo será prorrogado, salvo manifestación de voluntad fehaciente en contrario por parte de alguna de las partes.

Que en orden 14 obra nota del servicio indicando que persiste la necesidad de la contratación del profesional.

Que en orden 18 obra autorización de la prorroga por la Dirección General del HRRG.

Que en orden 19 la Dirección Administrativa del HRRG autoriza el monto que percibirá el personal.

Que se suscribe el presente acto administrativo referente a la prorroga de contrato con vigencia a partir del 01 de diciembre del presente ejercicio por el termino de 6 meses siguiendo los términos de su original y modificación en términos de honorarios a percibir, entre el Hospital Regional Río Grande.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1333 y su Decreto Reglamentario N° 01/21; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 1244/20 Anexo I, N° 1649/20, N° 05/21 Artículo I Anexo I y 832/21, Resolución de Contaduría General N° 38/21, N° 58/2021 y N° 64/21, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución S.G.R.A. N° 2922/21.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL A/C
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presente acto administrativo, para la modificación de la cláusula tercera y séptima, a partir del 01 de diciembre de 2021, en la cual se establece el precio convenido por la suma mensual de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL \$ 54.000,00), entre el Hospital Regional Río Grande y Yapura Sergio Alfredo D.N.I. N° 25.085.188; Heredia Lorena Coronel D.N.I. N° 27.428.688, Asencio Gallardo Claudia Angélica D.N.I. N° 26.185.492, Coronel Carina Alejandra D.N.I. N° 23.620.779 y Rodríguez Elías José Rubén D.N.I. N° 42.596.412. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°-Aprobar las clausulas de la adenda de prorroga y retribución contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado preventivamente a la U.G.G. 9015 y U.G.C. 9015 RAF 578, según inciso 30000, del ejercicio económico financiero en Vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a los interesados, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 2756/21.-

| |
|------|
| HRRG |
| CA |
| |

Dra. S. Fabiana Leiva
Dirección Médica
MM 1594